

ASISTENTES
Alcalde-Presidente

D. Antonio García López.

Concejales.

D^a Ana María Guijarro Carmona.

D. Antonio Soto Carmona.

D^a María Dolores Salcedo Osuna.

D. Francisco Serrano Carmona.

D^a Vanesa Jiménez Moreno.

D. Pedro Arroyo Córdoba.

D. Juan Delgado Villegas.

D^a María Teresa Sánchez Espinosa.

D. Antonio Jesús Berraquero Jiménez.

EXCUSAN SU ASISTENCIA.

D^a Inmaculada Jiménez Ungo.

SECRETARIO.

D^a Inés López Monge.

En el Municipio de Montemayor siendo las veinte horas del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, se reúnen en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, los señores Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno enumerados al margen, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del mismo para la que habían sido previamente citados en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto y siendo la hora indicada, dio comienzo la sesión con el siguiente orden del día, en primera convocatoria.

1.-Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por el Señor Alcalde Presidente se somete a votación, el acta de la sesión anterior de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, la misma es aprobada por de los señores concejales asistentes que en este momento son diez de los once concejales que componen el pleno.

2.-Decretos de la Alcaldía.

El señor Alcalde da cuenta al pleno de los decretos dictados hasta la fecha comprendidos entre el número 697 de fecha 23 de octubre de 2020 al 786 de fecha 20

de noviembre de 2020. El pleno toma conocimiento.

3.- Aprobación, si procede, de prórroga de contrato de servicio público provincial de ayuda a domicilio.

El señor alcalde da cuenta al pleno de la propuesta de acuerdo de prórroga del contrato del servicio público de ayuda a domicilio en base a los siguientes ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 30 de junio de 2018, se firmo por parte de este Ayuntamiento y GRUPO ADL SCA contrato de concesión de servicio público Provincial de Ayuda a domicilio, la necesidad del contrato venía motivada por la suscripción por parte del Ayuntamiento del Convenio Especifico de colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social (IBS) de Córdoba y el Ayuntamiento, para la gestión de este servicio público.

SEGUNDO.- En la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares se establece una duración total de contrato máxima de cuatro años, habiéndose formalizado el contrato inicial con fecha 30 de junio de 2018 y una duración inicial desde el 1 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018. Con fecha 31 de diciembre de 2018 se dictó decreto por la Alcaldía sobre primera prórroga del contrato

extendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, decreto ratificado posteriormente por el pleno del Ayuntamiento con fecha 31 de enero de 2019.

TERCERO. - Con fecha 26 de diciembre de 2018 se firmo al Adenda al Convenio de colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Montemayor para la gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio, no estando aún firmada la adenda para el año 2020.

CUARTO.- Con fecha 16 de noviembre de 2020 el Grupo ADL S.C.A , tras el desarrollo del servicio con total normalidad solicita prorrogar el contrato del servicio público de ayuda a domicilio para el año 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de cultura y bienestar social, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son diez de los once concejales que lo componen adoptar siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato firmado con fecha 30 de junio de 2018 entre este Ayuntamiento y GRUPO ADL SCA para el periodo extendido del 1 de enero al 31 de enero de 2021 , en las condiciones establecidas en el convenio Y a resultas de la Adenda específica de colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Montemayor para la gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio.

4.-Aprobación, si procede, de cuenta General 2019.

El señor Alcalde da cuenta al pleno de los siguientes ANTECEDENTES:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la Titular de la Secretaría Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, procedió a emitir en fecha 7 de septiembre de 2020 informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 22 de septiembre de 2020 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2019.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de septiembre de 2020, número 188 anuncio 2911 y en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento, el expediente de Cuenta General fue objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que no se ha producido ni reclamaciones, ni reparos, ni observaciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el pleno acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes que son diez de los once concejales que componen el pleno adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019 .

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

5. -Aprobación, si procede, de expediente 27/20 de Modificación de créditos a financiar con remanente líquido de tesorería.

El señor alcalde da cuenta al pleno que se ha realizado Memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Municipal del vigente ejercicio, mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios redactada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen créditos suficientes en el vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y el citado artículo 36.1, c) del mencionado Real Decreto 500/1990.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, desarrollo económico y deportes, el pleno sometido el asuntos a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son diez de los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 27/2020, concediendo suplementos de créditos y créditos extraordinarios en las partidas que se especifican y cuyo resumen es el siguiente:

1.- Conceder créditos extraordinarios en la partida que se especifican y cuyo resumen es el siguiente:

Partida presupuestaria	Concepto	Importe en euros
4312-62225	Puerta Mercado Abastos.	4.537,50
153-61909	Aparcamiento Escuelas Parroquiales.	47.556
171-62500	Juegos Infantiles en Parques Municipales	18.000
920-62500	Mobiliario Casa Consistorial.	18.150
171-61901	Jardines Mirador.	17.787
1532-61901	Accesibilidad Espacio público .	29.693,25
1532-61901	Revestido rampas.	17.048,80
1532-61903	Pavimento viales, Mirador, Barruelo y Conde de	36.721,61
	Oropesa.	
340-61910	Construcción aseos Campo Futbol.	13.348,72
	Suma total créditos extraordinarios	202.842,88

2.- Conceder suplementos de créditos en la partida que se especifican y cuyo resumen es el siguiente:

Partida presupuestaria	Concepto	Importe en euros
------------------------	----------	------------------

3.- Financiar las mencionadas modificaciones de crédito de la siguiente forma:

Con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales 220.842,88

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6.- Aprobación, si procede, expediente nº 28/20 de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinto grupo de función.

El señor Alcalde da cuenta al pleno que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, desarrollo económico y deportes, el pleno sometido el asuntos a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son diez de los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 28/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
163	13100	Básicas	9.900,22
163	13102	Complementarias	9158,40
163	16000	Seguridad social	6384,64
		TOTAL GASTOS	25.443,26

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
454	21001	Mantenimiento de caminos	25.443,26
		TOTAL GASTOS	25.443,26

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7.- Aprobación si procede, de anulación de cuentas corrientes en entidades bancarias.

El señor alcalde da cuenta al pleno de los siguientes ANTECEDENTES

Primero.- Durante el presente ejercicio hemos ido recibiendo comunicaciones tanto por escrito como a través de reuniones con los diferentes bancos y cajas con los que trabaja este Ayuntamiento donde se informa que las cuentas de las que hace uso este Ayuntamiento para operar serán objeto de nuevas comisiones de mantenimiento o coste de productos, modificando los bancos y cajas de esta forma las condiciones anteriores. La razón se encuentra en que ante la mínima remuneración que obtienen por esos productos, los cargos asociados a comisiones derivan en una rentabilidad negativa (TAE).

Segundo.- Así el BBVA informó en el mes de julio que con fecha 15 de septiembre la cuenta con la que trabaja este Ayuntamiento encuadrada en "Cuenta Grandes Clientes" tendrá una liquidación con periodicidad mensual con una comisión de mantenimiento de 0,037 % sobre el saldo medio del periodo liquidativo mensual de cada cuenta y se adeudará en la misma cuenta. Si bien se aplicará una franquicia global exenta de comisiones de mantenimiento de 85.000 euros de saldo medio en el periodo.

Tercero.- En el mes de octubre BBK. Cajasur informó igualmente que con fecha 1 de enero de 2021 se procederá a modificar las condiciones de las cuentas que se mantienen con la entidad por este Ayuntamiento, estableciendo una comisión de mantenimiento de 0,125% trimestral sobre el saldo medio del periodo liquidativo y se adeudará en la misma cuenta. Si bien se aplicará una franquicia global exenta de comisiones de mantenimiento de 500.000 euros de saldo medio en todas las cuentas en el periodo. Si bien para obtener estas condiciones debemos mantener algunos productos de operaciones con la entidad y las condiciones mencionadas aún pueden sufrir alguna modificación.

Cuarto.- Caja Rural del Sur mantiene una comisión de mantenimiento de 0,02 mensual sin que hasta la fecha haya comunicado cambios en las condiciones de contratación.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, desarrollo económico y deportes, el pleno sometido el asuntos a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son diez de los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar de baja las cuentas de la entidad BBK CAJASUR con las que este Ayuntamiento no opera que son las siguientes:

0237-0043-10-9169299600

0237-0043-10-9169542252

0237-0043-10-9169619268

0237-0043-10-9170160696

0237-0043-10-9170767872

8.-Aprobación,si procede, de modificación de ordenanza Fiscal Tasa por documentos que expidan o de que entiendan las administraciones o autoridades locales a instancia de parte y concurrencia a pruebas selectivas

A la vista de la oferta de empleo público del año 2020 y las vacantes que se han producido en la plantilla de la policía Local, lo que provocará oferta de empleo público del 2021, esta alcaldía propone al pleno para su aprobación la adopción de acuerdo de modificación de ordenanza fiscal que regula la tasa.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, desarrollo económico y deportes, el pleno sometido el asuntos a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son diez de los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La siguiente modificación sobre ordenanza fiscal

TASAS POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES, A INSTANCIA DE PARTE Y CONCURRENCIA A PRUEBAS SELECTIVAS

artículo 6. Tarifas

4.2 .- Derechos de examen

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá por aplicación de las tarifas siguientes:

Por cada solicitud de participación en procesos de selección de personal para cobertura definitiva de plazas vacantes, en función del grupo:

	Turno libre	Promoción Interna
Grupo A1 o como laboral fijo al grupo profesional 1	36,00 €	18,00 €
Grupo A2 o como laboral fijo al grupo profesional 2	24,00 €	12,00€
Grupo C1 o como laboral fijo al grupo profesional 3	22,00 €	11,00 €
Grupo C2 o como laboral fijo al grupo profesional 4	21,00 €	10,00 €
Grupo E o como laboral fijo al grupo profesional 5	18,00 €	9,00 €

La presente Tarifa se incrementará en 10 euros cuando las pruebas selectivas conlleven reconocimiento médico en alguna fase de su desarrollo.

Procederá la devolución de las tasas por derechos de examen que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado, tales como no cumplir los requisitos y no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

Esta tasa se devengará cuando se presente por el interesado la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Los interesados en participar en las pruebas selectivas, presentarán la oportuna solicitud, de acuerdo con las bases de la convocatoria, a la que se deberá adjuntar el resguardo justificativo de haber pagado en la Tesorería Municipal o en la entidad bancaria que se especifique en la convocatoria la tasa que corresponda de acuerdo con la presente Ordenanza Fiscal.

El impago de la tasa, o el hecho de no aportar el justificante del ingreso, dará lugar a la exclusión del aspirante en la relación que se apruebe “

SEGUNDO.-Todas aquellas ordenanzas fiscales que no han sufrido modificación por acuerdo de la Corporación, y que fueron aprobadas en años anteriores, seguirán vigentes en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

TERCERO.- Dar el expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9.- Moción que presenta el grupo municipal PSOE-A sobre creación de agrupación de voluntarios de protección civil.

Don Juan Delgado Villegas, portavoz del grupo municipal del PSOE-A, procede a dar lectura a la moción que copiada literalmente dice: MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Montemayor desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas competencias en materia de Protección Civil, según dictamina la Ley de Protección Civil de 21 de Enero de 1985, de Normas Reguladoras, en orden a la realización de actividades diversas para la Protección de personas y bienes en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

La citada Ley, en base al artículo 30, apartados 3 y 4 de la Constitución Española, autoriza la vinculación voluntaria de los ciudadanos con la Protección Civil, a través de los Ayuntamientos.

En la mayoría de los municipios andaluces donde han actuado, se han convertido en “una pieza fundamental” para que los ciudadanos puedan sobrellevar de la mejor forma posible las consecuencias del COVID-19, especialmente durante el confinamiento domiciliario que sufrió la población.

Entre las funciones que realiza una agrupación, destaca la asistencia a la población más vulnerable para cubrir sus necesidades básicas, como la adquisición de alimentos o medicamentos, labores de información a la población y asistencia a comedores sociales, colaboración con los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el control de aforo de establecimientos y en la vigilancia de parques y espacios públicos para evitar la concurrencia de personas, distribución de los equipos de protección individual (EPI) y asistencia telefónica a personas mayores que están solas en sus domicilios.

La agrupación de voluntarios de protección civil, vendría para reforzar los recursos de seguridad y ayuda a la población de Montemayor, que de existir en nuestro pueblo, habría sido una pieza fundamental en la lucha contra el Coronavirus, de la que nuestro municipio tampoco se ha librado.

Estos voluntarios estarían compuestos por vecinos de nuestro municipio que de forma altruista y solidaria prestarían este servicio de ayuda a sus convecinos, disponiendo así nuestro municipio de una primera línea de ayuda en catástrofes, como por ejemplo la asistencia a un incendio mientras se personan bomberos o fuerzas de seguridad, colaborando con los mismos, o como la asistencia y colaboración a los eventos deportivos y culturales que organiza nuestro ayuntamiento, facultando la ayuda en grandes concentraciones.

Hemos observado como en muchos municipios de nuestro entorno han sido un apoyo fundamental para la población, interviniendo en desinfecciones, reparto de material de protección contra el virus, reparto de alimento entre la población que no pudiese desplazarse para su adquisición, y así podríamos citar innumerables tareas de apoyo a la población.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Montemayor presenta la siguiente propuesta para que sea debatida y aprobada en el pleno de nuestro municipio:

SOLICITAMOS a la Alcaldía que se tomen las decisiones oportunas para la creación de este apoyo para nuestro pueblo, recurso que consideramos de gran utilidad, tanto en la situación actual como en futuras situaciones de emergencia que sucedan en Montemayor.

Toma la palabra doña Ana María Guijarro Carmona , portavoz del grupo municipal de IU-A y expone: estamos de acuerdo con el grupo socialista que la situación de pandemia ha sido un desafío para todos los municipios, tuvieron o no voluntariado, pero es cierto que aquí al no existir tuvimos que recurrir a una coordinación de particulares que liderados por el propio alcalde y por las concejalías, pudieron arbitrar las colaboraciones de las asociaciones, hermandades, particulares etc.. Creo que lo hicimos con éxito.

Es cierto que antes de la pandemia también se hacía necesario un grupo de voluntariado civil, de hecho para la colaboración con el programa de los alimentos de la Cruz Roja por ejemplo, pero el hecho de que no reciban el nombre de voluntariado de protección civil, no quiere decir que no hayan existido aunque no con ese nombre.

Quiero agradecer desde aquí a toda la población que de forma solidaria ha trabajado desinteresadamente en solidaridad con sus vecinos, así, desde ayuda a domicilio para familias o mayores que no podían hacer la compra por sí misma, también asociaciones que han tenido incluso un teléfono de atención e información, la trabajadora social que también ha realizado un apoyo esencial.

El propio alcalde tuvo reuniones con el director del centro de protección civil de Fernan Nuñez, para intentar que aquí se pudiera poner en marcha, e incluso se intentó poner en marcha unos espacios de encuentro que propiciarán esta creación de los voluntarios de protección civil.

Así pues compartimos la iniciativa, y esperamos que cuando tengamos más movilidad, podamos poner en marcha y disfrutar de esta iniciativa, y convocar a quién ya ha mostrado ese interés y que además viene participando en actuaciones de forma voluntaria.

Toma la palabra el señor Alcalde y expone: quiero agradecer desde aquí la labor y plena disponibilidad para con Montemayor de los cuerpos de protección civil de Fernan Nuñez, de Aguilar de la Frontera y de Montilla , siempre dispuestos a colaborar.

Sometida la anterior moción a votación ordinaria, la misma es aprobada por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son diez de los once concejales que lo componen.

10.- Dimisión Concejala doña Inmaculada Jiménez Ungo.

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno de la dimisión presentada por doña Inmaculada Jiménez Ungo, escrito que copiado literalmente dice "Doña Inmaculada Jiménez Ungo, con DN.I 31012841D PRESENTO MI DIMISIÓN del cargo de CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR por la formación política de IU- ANDALUCÍA de forma irrevocable debido a circunstancias personales que me obligan a tomar esta decisión.

Ruego la aceptación de la misma por el pleno de la Corporación, para lo cual firmo la presente en Montemayor a 20 de noviembre de 2020."

El pleno por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son diez de los once concejales que la componen acuerda:

- 1.-Tomar conocimiento de la dimisión y renuncia al Cargo de Concejala de doña Inmaculada Jiménez Ungo, y aceptar la misma.
- 2.-Tomar conocimiento que según la Corporación municipal, el nuevo concejal corresponde al siguiente en la lista por la candidatura del partido de IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA que es don Ángel Torres Córdoba.

El señor Alcalde agradece la disponibilidad que siempre ha tenido con este Ayuntamiento y hacerle llegar que entendemos su decisión y cuenta con nuestro apoyo.

Don Juan Delgado Villegas agradece su trabajo y manifestamos nuestro respeto a su decisión.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, se somete a la consideración del pleno una declaración de urgencia, quedando justificada la urgencia en tanto que es necesario la ejecución del gasto que se propone en la modificación de créditos al presupuesto municipal por transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinto grupo de función. Sometido el asunto a votación, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son diez de los once concejales que lo componen declarar la urgencia, pasando a tratar el punto del orden del día.

11.- Aprobación, si procede, de expediente n.º 30/20 de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintos grupo de función.

El señor Alcalde da cuenta al pleno que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En virtud de lo expuesto y visto el dictamen de la comisión informativa de Hacienda, Desarrollo económico y Deportes, donde el asunto también fue declarado de urgencia, el pleno sometido el asunto a votación acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son diez de los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 30/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:
Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
340	13107	Contratos socorristas Piscina	7296,12
339	13120	Contratos Ferias	1008,90
		TOTAL GASTOS	8.305,02

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
171	21001	Parques y Jardines	8.305,02
		TOTAL GASTOS	8.305,02

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

12.-Ruegos y preguntas.

Toma la palabra don Antonio Jesús Berraquero Jiménez y pregunta: Tenemos quejas de puntos de iluminación que no funcionan en avenida de Córdoba, en la redonda ¿existe un programa para reponerlas?

El señor Alcalde responde: si me dices exactamente cuales te informo, porque en la redonda no teníamos la luminaria, pero ya ha llegado y debe o estar puesta o a punto de ponerse. Puede ser que algunas estén sin poner porque mañana acopian y el lunes comienzan los trabajos del cambio de luminarias que estaban afectado.

Don Juan Delgado Villegas pregunta :¿ La ejecución va en plazo?

El señor Alcalde si era noviembre y deben estar finalizadas antes del 31 de diciembre.

Doña Maria Teresa Sánchez Espinosa pregunta ¿ante las fechas de navidades próximas , que alternativas se están preparando para estas fechas? en tanto que no habrá mercado navideño, ni cabalgata. La gente pregunta sobre la programación.

El señor Alcalde responde: la idea es que los Reyes Magos visiten las calles de una forma segura tanto para los niños como para todos los vecinos.

En cuanto al mercado navideño, pues no podremos hacerlo, pero siempre pendientes de las novedades en materia e restricciones para ir valorando posibles acciones.

Toma la palabra doña Ana María Guijarro Carmona y responde: Desde el área de desarrollo económico nos estamos planteando algunas alternativas, si bien sufrimos que no haya Asociación de Empresarios, intentamos que dentro de la campaña global de "Compra en Montemayor" podamos tener alicientes para hacer las compras en Montemayor, estamos en la vía de mantener el alumbrado que tenemos (aunque no lo ampliamos) pero mantener el espíritu de fraternidad propio de las fechas.

El señor Alcalde responde: no ha habido costo para el alumbrado que se está instalando porque ya lo teníamos y lo coloca el personal propio y al ser led, tiene poco consumo.

Don Juan Delgado Villegas pregunta: ¿existe una valoración de la página Web de Compra en Montemayor?

Doña Ana María Guijarro Carmona responde: aún no tenemos medición al respecto, es cierto que el recorte en horarios de apertura nos afecta, pero entendemos que esto es una carrera de fondo, y creemos que es bueno para el comercio del municipio, quiero recordar que se pueden hacer valoraciones de los comercios en la propia web, y sería interesante hablar de lo importante del comercio en el municipio a fin de que cuando podamos tener abierto el municipio podamos acoger a los posibles compradores de fuera con nuestros servicios.

Don Juan Delgado Villegas pregunta: en cuanto a los filtros EPA para los colegios ¿se sabe algo?

El señor Alcalde responde: la directora lo iba a preguntar, pero poco más sabemos, aún no hay informe. Estamos intentando recabar presupuestos para en caso que el informe sea favorable poder ponernos al frente como Ayuntamiento como siempre hemos hecho y no solo para el colegio sino para todos los centros, primaria, secundaria, adultos, guardería, biblioteca, y el total de centros que tenemos. Trabajamos tanto la posibilidad de alquiler como de compra.

Don Juan Delgado Villegas expone: se informa por vecinos que se hace botellón al final de la calle Arenal ¿se podrían tomar medidas?

El señor Alcalde responde: pues claro comunicarlo a la guardia civil y a la policía local para que tomen medidas.

Y no habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado, de todo lo tratado se extiende el presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

V.B.

El Alcalde

Fdo: Antonio García López